

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial señalada con el número 28 del plano parcelario del grupo B, hoy número 15 de la calle Segunda, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietario don Francisco Arias Iglesias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1970.—P. D. el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 18 de febrero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial número 39 de la calle de San Raimundo, de esta capital, solicitada por su propietario, don Ignacio Dacal Dacal*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «La Ciudad Jardín del Norte», en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Ignacio Dacal Dacal de la vivienda número 39 de la calle San Raimundo, de esta capital.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial número 39 de la calle de San Raimundo, de esta capital, solicitada por su propietario, don Ignacio Dacal Dacal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1970.—P. D. el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 18 de febrero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial número 34 de la calle de Luis Jover, de San Juan de Vilasar (Barcelona), de don Juan Barba Sitjes.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Juan Barba Sitjes de la vivienda número 34 de la calle de Luis Jover, de San Juan de Vilasar (Barcelona).

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial número 34 de la calle de Luis Jover, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietario, don Juan Barba Sitjes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1970.—P. D. el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 18 de febrero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 2 de octubre de 1969 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en única instancia pende ante la Sala, entre partes: de una, como demandante, don José María del Val Barredo, representado por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado y dirigido por el Letrado don Antonio Rosao de Larra, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 4 de junio de 1968, sobre multa y ejecución de obras, se ha dictado el 2 de octubre de 1969 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que con estimación en parte de este recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don José María del Val Barredo contra las Ordenes del Ministerio de la Vivienda de 25 de noviembre de 1965 y de 4 de junio de 1966, ésta denegatoria de reposición de la anterior, que corrigió con sendas multas de 30.000 pesetas al demandante por las dos faltas de que se hizo mérito, debemos declarar y declaramos que no son conformes a derecho los actos recurridos en su decisión de sancionar a don José María del Val con 30.000 pesetas por la falta muy grave (inexistente) de haber percibido en la venta de vivienda a doña Irene y doña Victoria Martínez Gómez precio mayor del fijado en la calificación definitiva comprensiva de aquella y en su virtud anulamos las impuestas Ordenes en este punto y dejamos sin efecto la multa de 30.000 pesetas y el reintegro de cantidad que con relación al mismo hecho supuesto imponen como sanción de la respectiva falta muy grave calificada y que desestimando en lo demás el propio recurso declaramos conformes a derecho y por ello válidas y subsistentes las expresadas Ordenes recurridas en cuanto corrigen con otra multa de 30.000 pesetas a don José María del Val, con obligación de restituir lo cobrado en exceso por la falta muy grave cometida al vender el otro piso a don José Luis Gurtubay percibiendo cantidad mayor de la señalada reglamentariamente, absolvemos de la demanda en esta parte a la Administración del Estado; todo sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio Lopez.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—José Samuel Robres.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1970.—P. D. el Subsecretario, Javier Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Ministro de la Vivienda con fecha 13 de febrero de 1970, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con fecha 13 de febrero de 1970, a propuesta del Ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1966 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Algeciras.—Acta de replanteo de las obras de bacheo del polígono «El Calvario», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

2. Algeciras, La Línea y San Roque.—Acta de replanteo de las obras de refuerzo del firme con aglomerado asfáltico de los polígonos «Cortijo Real» y «Campamento», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

3. Guadalajara.—Acta de replanteo de las obras de urbanización del polígono «Baleoncillos» (tercera fase), presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

4. Llanera y Siero.—Proyecto de electricidad del polígono «Silvota», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

5. Palencia.—Proyecto de paso superior sobre el ferrocarril para acceso a los polígonos «Pan y Guindas» y «Nuestra Señora de los Angeles», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

6. Pamplona.—Proyectos de explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua del polígono «Ermitagañan», presentados por la Dirección General de Urbanismo.—Fueron aprobados.

7. Villarreal de Urrechua.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua), del polígono «Villarreal de Urrechua», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

8. Burgo de Ebro.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del plan general de ordenación urbana de Burgo de Ebro, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó conceder la preceptiva autorización para la revisión anticipada del referido plan general, con la indicación de que dicha revisión debe entrañar un estudio completo de todas las determinaciones del plan señaladas en el artículo 9 de la Ley del Suelo, comprendido la totalidad del territorio municipal, y no concretarse a plantear modificaciones de elementos, al amparo del artículo 39 de la misma Ley, consistentes en aumentar el volumen edificable en zonas determinadas y en

alterar el uso de las actuales zonas verdes y espacios libres que deberán conservarse en tanto no existan razones de interés general debidamente justificadas que aconsejen su modificación, mantenimiento, en todo caso, su extensión e incrementándola en la proporción necesaria que exija la creación de nuevas zonas edificables o el aumento de la densidad de población.

9. Oviedo.—Plan parcial de ordenación urbana del polígono residencial «La Florida», de Oviedo, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado, condicionando dicha aprobación a que en el plazo de tres meses, a contar desde la notificación de esta resolución, se rectifique el plan de etapas que adolece de falta de concreción en cuanto a la duración de cada una de las fases, y, en consecuencia, al plazo de ejecución de la urbanización de todo el polígono, presentando una Memoria justificativa de las etapas en que se realizará la ordenación, subsanando el defecto señalado, cuyo documento deberá ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno y remitido a este Departamento, en el plazo señalado, para su resolución definitiva.

10. Bilbao.—Expediente de modificación de la manzana 58 del plan parcial de ordenación urbana del ensanche de Begoña, presentado por el Ayuntamiento de Bilbao.—Fue aprobado, condicionando esta aprobación a que en el plazo de tres meses desde la notificación de esta Resolución se presente en este Departamento, para su aprobación definitiva, un estudio de la ordenación de volúmenes de la citada manzana, rectificado, en el que no se produzca aumento del volumen de la edificación y manteniendo, por consiguiente, el volumen fijado en el referido plan parcial.

11. San Sebastián.—Plan parcial de ordenación urbana del polígono 50'v, en el barrio de Ergobia, de San Sebastián, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad y promovido por «Cementos Rezola, S. A.».—Fue aprobado.

12. Logroño.—Expediente sobre modificación de alineaciones en la calle Camino Viejo de Lardero, de Logroño, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

13. Tarragona.—Expediente sobre Ordenanza para limitar la tolerancia de uso industrial en el barrio de Torreforta, de Tarragona, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

14. Tarragona.—Proyecto de reposición reformado de la calle de Santa Joaquina de Vedruna, entre calles de San Antonio María Claret y avenida de Navarra, y de ensanche parcial de ésta, en Tarragona, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

15. Almería.—Expediente sobre nuevas Ordenanzas para la construcción, presentado por el Ayuntamiento de Almería.—Fue denegada su aprobación, declarándose no aprobadas, por silencio administrativo positivo, dichas Ordenanzas.

16. Linares.—Plan parcial de ordenación urbana de los terrenos situados entre el paseo de Linarejos, Casillas de Prieta, Senda de la Moza y calles Gravina y Valverde, de Linares, promovido por don Antonio Siles López y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada su aprobación.

17. Sevilla.—Plan parcial de reforma interior de la barriada del Porvenir, de Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada su aprobación.

18. San Sebastián.—Recurso de alzada interpuesto por don Fernando Kutz Martínez, en nombre y representación de la Entidad «Juan y Teodoro Kutz, S. A.», contra acuerdo del Ayuntamiento de San Sebastián de 18 de agosto de 1964, desestimatorio del recurso de reposición formulado por la Entidad interesada contra la aprobación provisional del plan parcial del polígono número 5 (antiguo) de San Sebastián, acordada en fecha 8 de noviembre de 1963 por el mencionado Ayuntamiento. Se acordó:

1.º Declarar la admisibilidad del recurso interpuesto, considerándolo como de reposición, contra resolución de este Departamento de 27 de enero de 1964, que aprobó definitivamente el plan parcial del polígono 5 (antiguo) de San Sebastián.

2.º Desestimar el mencionado recurso interpuesto por don Fernando Kutz Martínez, en nombre y representación de «Juan y Teodoro Kutz, S. A.», y en su consecuencia confirmar la aludida Orden ministerial de fecha 27 de enero de 1964.

19. Cervelló.—Recurso de alzada formulado por don Manuel María Rovira Burgada contra acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de Barcelona de 30 de diciembre de 1967, por el que se ordenó la demolición de las edificaciones existentes en el paraje Ramón Joan, de Cervelló, y que el interesado había levantado sin obtener la pertinente licencia municipal de construcción.—Fue desestimado y, en consecuencia, se confirma el acuerdo recurrido.

20. Vilaseca.—Recurso de alzada interpuesto por don Pedro Navarro Vilarrocha contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Tarragona de fecha 26 de septiembre de 1968, por el que se aprobó la dispensa de Ordenanzas para una construcción que se había de realizar en la avenida de González Sama, de la localidad de Vilaseca.—Fue desestimado y, en consecuencia, se confirma el acuerdo recurrido.

21. León.—Recursos de alzada, acumulados, formulados por don Agustín de Ceis Rodríguez y don Manuel Vila Real, este último en nombre y representación de la «Plaza de Toros de León, S. A.», contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de León de fecha 10 de octubre de 1969, por el que se aprobó el proyecto de alineaciones de la plaza del Parque y última parte de la avenida de la Facultad.—Fueron estima-

dos, revocando el mencionado acuerdo, debiendo, en consecuencia, el Ayuntamiento de León iniciar el expediente para la aprobación del plan parcial del polígono 7, requisito indispensable para que el proyecto de alineaciones pueda ser aprobado, y siempre que éste contenga los extremos exigidos por el artículo 11 de la Ley del Suelo para proyectos de urbanización.

22. San Cristóbal de la Laguna.—Recursos de reposición, acumulados, interpuestos por don Carmelo Mejías Ojeda, don Miguel Ángel Pérez Castellanos, don Avelino Expósito Rojas, don Gregorio Santana Dorta y otros y doña Ana María Amigo Bethencourt contra la resolución de este Departamento de 27 de noviembre de 1968, por la que se aprobó, con rectificaciones, el proyecto de volumetría de las zonas del casco y su ensanche de las normas urbanísticas del plan general de ordenación urbana de San Cristóbal de la Laguna.—Se acordó:

1.º Desestimar los recursos interpuestos por don Carmelo Mejías, don Miguel Ángel Pérez Castellano, don Avelino Expósito Rojas y don Gregorio Santana Dorta y otros contra la resolución de este Departamento de 27 de noviembre de 1968, manteniendo la altura de la edificación establecida para la avenida de la Trinidad en la mencionada resolución.

2.º Estimar el recurso interpuesto por doña Ana María Amigo Bethencourt y, en consecuencia, modificar la resolución impugnada en el sentido de admitir para los solares de la manzana 39 una altura mínima de cuatro plantas y máxima de cinco plantas y ático, como en el resto de la zona de ensanche, rectificación ésta que deberá introducirse en el proyecto de volumetría de las zonas del casco y su ensanche de las normas urbanísticas del plan general de ordenación urbana de San Cristóbal de la Laguna.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 20 de febrero de 1970.—El Director general, Antonio Linares Sánchez.

*RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de ensanche del empalme de la calle de Juan Flores con el viaducto del Polígono «San Pedro de Mezozoa», sito en La Coruña.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público por el presente anuncio que han sido adjudicadas las obras de ensanche y empalme de la calle de Juan Flores con el viaducto del Polígono «San Pedro de Mezozoa», sito en La Coruña, por un importe de veintiseis millones ochocientos noventa y cinco mil treinta y una pesetas (26.895.031), a favor de la Empresa «Helma, S. A.».

Madrid, 25 de febrero de 1970.—El Director-Gerente, Antonio Linares Sánchez.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace público haber sido contratada la realización de las obras de reparación de los daños ocasionados en las 1.002 viviendas del grupo Ciudad Jardín, de esta capital.*

Por resolución del ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha 16 de octubre último, esta Delegación procedió a la contratación por gestión directa la realización de las obras de reparación de los daños ocasionados en las 1.002 viviendas del grupo Ciudad Jardín, de esta capital, por el movimiento sísmico ocurrido en 28 de febrero del pasado año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Contratos del Estado y 391 del Reglamento que la desarrolla, habida cuenta del carácter de urgencia que tales obras revestían, toda vez que fué declarada de emergencia por el Decreto 462/1969, de 27 de marzo último.

En su virtud, la contratación directa de las obras recayó en las Empresas adjudicatarias «Manuel Sánchez de Prado», «Mauro Máximo López Torrónategui» y «Manuel Ruiz Cartes», habiéndose designado representante o gerente de esta agrupación de empresarios para la ejecución de las obras a don Mauro Máximo López Torrónategui, por importe fijado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 32.291.984 pesetas.

Para la adjudicación de las obras rige el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda en 16 de octubre de 1969. La redacción del proyecto estuvo a cargo de los Servicios Provinciales del Instituto Nacional de la Vivienda en Sevilla.

La fianza definitiva depositada por la aludida Empresa adjudicataria asciende a 1.291.679 pesetas.

La escritura de contrata de las referidas obras fue autorizada en 27 de diciembre de 1969 por el Notario de Sevilla don Rafael González Palomino al número 1.808 de su protocolo.

Sevilla, 5 de febrero de 1970.—El Delegado provincial.—973-A.